



**JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,
Nueve (9) de noviembre de dos mil veintidós (2022)**

Proceso:	EJECUTIVO MÍNIMA
Demandante:	BERNANDO DAVID JARAMILLO
Demandado:	ANDRES FELIPE RESTREPO
Radicado	No.05001-40-03- 014-2019-00766-00
Asunto:	Requiere parte actora frente a trámite de notificación.

Respecto al memorial de fecha 05/02/2020 (anexo digital PDF 03, fl 05 al 13 C-01), allegado por parte de la apoderada judicial de la parte demandante, el cual contiene constancia de envío de la citación para la notificación personal al demandando **ANDRÉS FELIPE RESTREPO**, la misma no será tenida en cuenta toda vez que no cumple con los parámetros del artículo 291 del C.G del P, por cuanto en la citación no se previno al demandando del tiempo con el cual contaba para comparecer al Despacho a recibir notificación.

Por lo tanto, no será tenido en cuenta el memorial de fecha 18/01/2021 de constancia de remisión de aviso.

En consecuencia, **se REQUIERE a la parte actora**, a fin que acredite en un término máximo de treinta (30) días contado a partir de la notificación de esta providencia, el agotamiento de las gestiones tendientes a la notificación de la parte demandada, so pena de declararse el desistimiento tácito del asunto en los términos del artículo 317 CGP.

NOTIFÍQUESE

JULIÁN GREGORIO NEIRA GÓMEZ

JUEZ

P2

Firmado Por:
Julian Gregorio Neira Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ffa04810cf622e75684fd8159dffe0b92e786116b43a467b4071fb27f958666**

Documento generado en 09/11/2022 02:36:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>